



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CATORCE "B" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**LA SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN CATORCE "B" DE POLICÍA URBANA DE
PRIMERA CATEGORÍA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la notificación personal, de manera atenta se procede a realizar la notificación por aviso, señalado lo siguiente:

Expediente: 2-24977-19
Asunto: Presunta Violación A La Ley 820 De 2003
Investigado: Grupo Prosperar De Antioquia S.A.S
NIT: 901114236-1
Representante Legal: Juan David Cruz Larrarte
Dirección: Carrera 48 N° 10-45
Actuación: Auto Del 20 De Agosto De 2019 Por Medio De La Cual Se Inicia Un Procedimiento Sancionatorio

Para que sea notificado por aviso y que dentro de la actuación con radicado 2-24977-19 el contenido del auto de fecha de 20 de agosto de 2019, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio, siendo la inspección 14B de policía urbana de primera categoría quien expide el auto, a su vez este auto no posee recursos para interponer

La presente comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso. El presente **AVISO** se fija en un lugar de acceso público por el término de cinco (05) días hábiles

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), se anexa copia íntegra del auto de fecha

CONSTANCIA DE FIJACION: se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del despacho por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 07 de septiembre de 2020 a las 08:00AM



www.medellin.gov.co

M. A. Gómez Arango
Maria Adelaida Gómez Arango
Secretaria





Alcaldía de Medellín

CONSTANCIA DE DESFIJACION: hoy septiembre (11) de dos mil veinte (2020), a las 17:30 horas, desfijo el presente aviso después de haber permanecido en lugar visible de la secretaria del despacho por el termino ordenado

M. Arango
María Adelaida Gómez Arango
Secretaria

Proyecto y Elaboro: <i>Antony Fernando Vasquez correa</i> Abogado de apoyo	Reviso: <i>Daniel Camilo Gómez Aristizábal</i> Inspector
---	---



www.medellin.gov.co

M. Arango
María Adelaida Gómez Arango
Secretaria





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CATORCE B DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CARRERA 36 No. 7 – 24, PISO 3º, SECTOR PROVENZA, BARRIO POBLADO
TELÉFONO 312 62 12

Medellín, 20 de agosto de 2019

Radicado: 02-24977-19
Contravención: Presunta violación a la Ley 820 de 2003
Investigado: Arrendamientos e Inmobiliaria Prosperar
Representante legal: WILDER BLADIMIR URIBE URIBE
Cédula: 98.657.902
Dirección: Carrera 48 No. 10-45, Oficina 807
Quejosa: CAROLINA BERNAL ARBELÁEZ
Cédula: 43.220.683

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

La Inspección Catorce B de Policía Urbana de Primera Categoría, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Municipal 509 de 2004, con base en la queja presentada por la señora CAROLINA BERNAL ARBELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.220.683, radicada en el Archivo General de la Alcaldía de Medellín el 22 de abril de 2019 con el No. 201910136871 y direccionada a este despacho con el Oficio No. 201920033955 del día 07 de mayo del 2019 por el Doctor VICTOR HUGO GALLEGO RODRIGUEZ, Profesional Universitario de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, relacionada con unas presuntas irregularidades previstas en la Ley 820 de 2003, en las que puede estar incurso la agencia denominada ARRENDAMIENTOS E INMOBILIARIA PROPERAR, con Matrícula de Arrendador de Vivienda Urbana No. 74/17, la cual tiene su sede registrada en la Carrera 48 No. 10 – 45, Oficina 807, de propiedad de la Sociedad GRUPO PROSPERAR DE ANTIOQUIA S.A.S., representada legalmente por el señor WILDER BLADIMIR URIBE URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.657.902, atinente al inmueble ubicado en la Calle 5Sur No. 25-233, Apto. 2201, de la Unidad Residencial Citark, al existir mérito se ordena la apertura de investigación con el fin de esclarecer los hechos y la supuesta responsabilidad de la persona jurídica querellada.

En consecuencia:

Al tenor de lo reglado en el artículo 7º del mencionado Decreto Municipal 509 de 2004, en armonía con los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto Ley 1919 de 1986 se cita para el día 09 de septiembre de 2019, a las 2:00 p.m., al representante legal de la persona jurídica querellada mediante comunicación gráfica para que comparezca a rendir descargos, advirtiéndosele que su inasistencia en la fecha indicada y no la justificare dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se adelantarán las diligencias investigativas pertinentes y dará término a la actuación procesal.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

La persona jurídica investigada tiene el derecho antes, en la diligencia de descargos o durante el trámite de la actuación a conocer la queja y demás documentos que sirven de soporte para la apertura de esta investigación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
Inspector

MARÍA ADELAIDA GÓMEZ ARANGO
Secretaria

NOTIFICACIÓN: En la fecha que aparece al pie de su firma, hago notificación personal al(a) representante legal de la agencia denominada **ARRENDAMIENTOS E INMOBILIARIA PROSPERAR** del auto anterior.

El (La) Notificado(a): _____
(Día) (Mes) (Año)

La Secretaria: **MARÍA ADELAIDA GÓMEZ ARANGO**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Comutador: 385 5555



www.medellin.gov.co